

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796
Nº E/M : 00215

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :	Fax :		
Email :	Fecha :	Moneda :	S/.
Concepto :	CONTRATACION DE LOCACION DE SERVICIOS PARA VIGILANCIA 1 LA SALLE URUBAMBA		

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	840500010012	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	
			TOTAL

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:
Descripción del Servicio

Atentamente;





GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

AREA USUARIA	ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA PUBLICA LA SALLE - URUBAMBA- CUSCO
UNIDAD EJECUTORA	Unidad Ejecutora: 300 Gerencia Regional de Educación Cusco
DENOMINACION DE LA CONTRATACION	CONTRATACION DE UNA (01) PERSONA NATURAL PARA EL SERVICIO DE TERCEROS DEL SERVICIO DE VIGILANCIA

1.	FINALIDAD PUBLICA: - La RM N°075-2025-MINEDU, dispone la implementación del Plan de Mejoras para la Gestión Institucional de los Institutos y/o Escuelas de la Educación Superior Pedagógica para el año 2025, con el objetivo de fortalecer la gestión institucional mediante la provisión de personal administrativo para contribuir al cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad a través del financiamiento de componente orientados al funcionamiento de los servicios educacionales complementarios básicos en marco de la implementación del MSE y la PNESTP.
2.	OBJETIVO DE LA CONTRATACION: - Se contempla la contratación de una (01) persona natural, para el cumplimiento de acciones y vigilancia en la EESP, que garantice el bienestar de los estudiantes y el uso adecuado de las aulas, laboratorios y talleres de la institución educativa.
3.	ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: - Coordinar con Administración y/o la Dirección General, la seguridad y vigilancia los miembros y bienes de la comunidad educativa. - Cautelar a integridad de las personas y de los bienes de la Institución de Formación Docente - Controlar, verificar y registrar el movimiento (ingreso, salida) de los bienes mobiliarios, materiales y equipo de la institución - Realizar acciones de seguridad y verificación de los espacios y ambientes, tanto preventivos como disuasivos para mantener el orden en la entidad, las personas y los bienes. - Efectuar la identificación de las personas en el ingreso y salida de la institución y registrarlas en el cuaderno de ocurrencias. - Asegurar el orden y limpieza del área asignada de la cabina de recepción y alrededores al ingreso de la institución. - Participar en reuniones generales de coordinación cuando la administración y/o Dirección General los convoque - Detectar y prevenir actos de violencia o de transgresión en la institución.
4.	REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder) +CANTIDAD : 01 Persona Natural +FORMACION ACADEMICA Grado situación académica y estudios requeridos para el puesto: 5to Secundaria Completa Experiencia laboral general de un (01) año en el sector público y privado. Experiencia laboral específica de un (01) año, en temas de labores de vigilancia y seguridad en el sector público y/o privado. (acreditada con Contrato y/o Certificado de Trabajo y/o Orden de Servicios y/o constancia de prestación de servicio y/o Recibo por Honorarios.)
5.	+HABILIDADES Y COMPETENCIAS Atención, análisis, empatía, comunicación oral. +REQUISITOS INDISPENSABLES a. Certificado de Estudios b. Copia de DNI c. Ficha RUC activo y Habido d. Contar con el registro nacional de proveedores -RNP e. Declaración Jurada (del Proveedor y de Código de cuenta interbancaria y cuenta de detracciones)
6.	DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTO : Fuente de Financiamiento: RD Categoría Presupuestal: PPI07 Producto: 300546 Actividad : 5005507





GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

	Meta: 60 Especifica de Gasto :23.29.11						
7.	LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION (Obligatorio) <table border="1"><thead><tr><th>CONDICIONES</th><th>DETALLE</th></tr></thead><tbody><tr><td>LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO</td><td>EESPP LA SALLE</td></tr><tr><td>PLAZO DE EJECUCION</td><td>84 DIAS</td></tr></tbody></table>	CONDICIONES	DETALLE	LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	EESPP LA SALLE	PLAZO DE EJECUCION	84 DIAS
CONDICIONES	DETALLE						
LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	EESPP LA SALLE						
PLAZO DE EJECUCION	84 DIAS						
8.	+ ENTREGABLES PRODUCTO 01: Presentación de informe de actividades en un plazo como máximo de 30 días calendarios: 1. Elaborar diagnóstico situacional del servicio 2. Informar y elaborar un reporte detallado sobre las actividades realizadas, así como las incidencias ocurridas, a la Administración y Dirección General. 3. Reporte actualizado del ingreso y salida de las personas a la institución (papeletas de salidas y permisos) 4. Llevar registro en el cuaderno de ocurrencias de los ingresos y salida de bienes, vehículos debidamente identificados. PRODUCTO N° 02: Presentación de informe de actividades en un plazo como máximo de 60 días calendarios: 5. Llevar un registro actualizado del ingreso y salida de las personas a la institución (papeletas de salidas y permisos). 6. Informar y elaborar un reporte detallado sobre las actividades realizadas, así como las incidencias ocurridas, a la Administración y Dirección General. 7. Llevar registro en el cuaderno de ocurrencias de los ingresos y salida de personas, bienes, vehículos y personas debidamente identificados. PRODUCTO N° 03: Presentación de informe de actividades en un plazo como máximo de 84 días calendarios: 8. Llevar un registro actualizado del ingreso y salida de las personas a la institución (papeletas de salida y permisos). 9. Informar y elaborar un reporte detallado sobre las actividades realizadas, así como las incidencias ocurridas, a la Administración y Dirección General. 10. Llevar registro en el cuaderno de ocurrencias de los ingresos y salida de bienes, vehículos debidamente identificados. 11. Presentación del informe final de las actividades desarrolladas durante las funciones realizadas en los últimos 30 días calendarios.						
9.	CONFORMIDAD + El Director General con Vº Bº evidenciado en el Informe de conformidad.						
10.	FORMA DE PAGO El pago se realizará al término de la presentación del informe de actividades y la conformidad correspondiente, único pago de S/ 1,375.00 (Mil Trescientos Setenta y Cinco con 00/100 soles) por cada entregable.						
11.	PENALIDAD POR MORA Penalidad por mora en ejecución de la prestación, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria: $D.10 \times \text{Monto de contratación}$$F \times \text{Plazo en días}$ Dónde: F = 0.25 para plazos mayores a treinta (30) días calendario F = 0.40 para plazos menores o iguales a treinta (30) días calendarios (Si en el requerimiento no se ha considerado la penalidad por mora, se aplicará de todas formas, en cumplimiento de la prestación Directiva)						



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

12.	PENALIDADES En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.
13.	INCUMPLIMIENTO El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.
14.	ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directos o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, corrientes, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de mala conducta funcional de los cuales tuviere conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
15.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32089, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32089, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
16.	GESTIÓN DE RIESGOS LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
17.	GARANTÍA No corresponde
18.	CONFIDENCIALIDAD El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de información confidencial de la Gerencia Regional de Educación Cusco. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.
19.	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32089, Ley General de Contrataciones Públicas.



V.O.

Dr. HUGO ENRIQUEZ ROMERO
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA